**CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

**Contrato No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DE UNA PARTE**: La Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada PENIEL S.U.R.L., constituida mediante Escritura Notarial No. 420 otorgada en fecha 30 de marzo de 2022 ante Lisset Terrero Quiala, Notaria con sede en Holguín; inscripta al Tomo V Folio 36 Hoja 127 del Registro Mercantil de Holguín, con domicilio legal en Calle Jesús Menéndez No.17 F, E/ Calle Julio Antonio Mella y Calle Eduardo Chivas, Reparto Salas, Cacocum, Holguín; con correo electrónico penielrepacionesymant@gmail.com, Número de Identificación Tributaria 50001143091 y Cuenta Corriente en CUP No. 1269854000620214 en la Sucursal 6982 del Banco Popular de Ahorro, sito en Félix Rojas No. 36, Cacocum, Holguín; título MPM Peniel SURL, siendo su socio Único David Velázquez Rojas, firmando este acto Reynier García Aguiar en su condición de Administrador, carne de identidad 94061543548 facultad otorgada en la Junta General de Socios en el acta Extraordinaria 10 de fecha 26 de octubre del 2023, a través de la decisión 32 y que en lo sucesivo se denominará EL PRESTADOR.

**Y DE OTRA PARTE:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Código \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Cuenta bancaria CUP \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Sucursal \_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ sita en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con título \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Teléfonos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y email \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada en este acto por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien ocupa el cargo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, nombrado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No.\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, emitida por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y que en lo sucesivo y a los efectos de este Contrato se denominará EL CLIENTE.

**AMBAS** **PARTES**: Una vez reconocida la personalidad jurídica y representación con la que comparecen, hacen constar mediante el presente documento su voluntad concordante en cuanto a suscribir CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

1. **OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO**

1.1 Por el presente contrato marco **EL PRESTADOR** se obliga a realizar trabajos de Impresión de documentos así como la reparación y mantenimiento a los Equipos Electrónicos y Mecánicos que se emplean en oficinas, cuya descripción general y precios se detallan en los contratos específicos mientras que **EL CLIENTE** se obliga a facilitar, recibir y pagar, con arreglo a los términos, definiciones y demás condiciones que se relacionan en el presente contrato. Dichos servicios son descritos conforme a la nomenclatura oficialmente establecida, o en su defecto, de acuerdo con la descripción usualmente aceptada.

1.2 El alcance de los servicios a prestar por el **CLIENTE** es el siguiente. Realiza trabajos de mecanografía, impresión, fotocopiado, escaneado, y repara y da mantenimiento a equipos electrónicos y mecánicos que se emplean en oficinas. Utiliza partes y piezas recuperadas o procedentes de la red Estatal de establecimientos comerciales y tiendas mayoristas, siempre asociados a la prestación del servicio.

1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**OBLIGACIONES DEL PRESTADOR**

2.1. Comunicar por cualquier vía a **EL CLIENTE**, con tres (3) días de antelación, la fecha y lugar donde se prestarán los servicios.

* 1. Prestar los servicios en los términos y condiciones de calidad y garantías acordados con **EL CLIENTE**
  2. Informar detalladamente a **EL CLIENTE** las causas que dieron origen a la rotura de los medios, el pronóstico de reparación, el término de la misma y el posible valor del servicio.
  3. Presentar la Factura por los servicios realizados, en presencia del personal designado por **EL CLIENTE.**
  4. Custodiar y preservar los medios dejados por **EL CLIENTE** en la instalación de **EL PRESTADOR** para reparaciones, asumiendo a su costo la reposición o reparación en que se incurra producto de la pérdida, extravío o rotura de los medios bajo su custodia.
  5. Entregar en tiempo y forma las facturas por el valor del servicio acordado con **EL CLIENTE.**
  6. Observar estrictamente las normas de seguridad informática establecidas en la entidad de **EL CLIENTE.**
  7. Realizar las reparaciones con piezas, partes y componentes de origen legal.
  8. Ser responsable por la licitud de todos los recursos empleados (herramientas, útiles, accesorios, piezas, materias primas, etc) para la ejecución de este contrato, exonerando a **EL CLIENTE** de cualquier responsabilidad en este sentido.
  9. Asume la responsabilidad de reparar o sustituir de forma gratuita los equipos entregados por **EL CLIENTE** que resulten dañados en el proceso de instalación.

2.11 EL CLIENTE será responsable de la licitud del contenido de la impresión o fotocopiado, liberando al PRESTADOR de cualquier responsabilidad al respecto. En consecuencia, el PRESTADOR no revisará ni leerá detalladamente dicho contenido, más allá de la revisión de las características técnicas necesarias para la prestación del servicio.

**OBLIGACIONES DEL CLIENTE***:*

* 1. Recibir y pagar por el servicio ejecutado objeto del Contrato.
  2. Poseer los recursos financieros necesarios y efectuar los pagos en las formas y plazos acordados en el presente contrato.
  3. Entregar a **EL PRESTADOR** toda la documentación necesaria para la realización de trabajos de reproducción de documentos.
  4. Informar a **EL PRESTADOR** la fecha prevista para el mantenimiento con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación.
  5. Conceder a **EL PRESTADOR***,* libre acceso a las áreas donde se van a ejecutar los trabajos de mantenimiento, así como dejar disponibles los equipos por el tiempo que dure la prestación de los servicios contratados.
  6. Garantizar las condiciones de trabajo en sus instalaciones, las que deberán reunir los requisitos de iluminación, seguridad, ventilación e higiene de acuerdo a las especificaciones de las Normas de Protección e Higiene del Trabajo.
  7. Certificar el personal autorizado a solicitar, recibir y aceptar los servicios ejecutados por **EL PRESTADOR.**
  8. Recibir las Facturas de Cobro emitidas por **EL PRESTADOR**, realizando su pago en el término y condiciones establecidas en el presente contrato.
  9. Preservar y no violar el sello de garantía colocado a los medios reparados por **EL PRESTADOR.**
  10. Establecer las normas de seguridad informática y comunicarlas a **EL PRESTADOR** en ocasión de servicios a medios informáticos.

**OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES**

* 1. Las Partes acordarán mediante suplemento, cuando proceda, a quién corresponde la obligación de entregar la documentación técnica, materiales de repuestos, herramientas especiales e instrumentos de comprobación de los equipos, medios y bienes sobre los cuales recaiga el servicio.
  2. Ante la posibilidad de incumplimiento de las obligaciones de pago o ejecución de los servicios ambas partes realizarán la notificación correspondiente como medida preventiva antes de decidir sanción o medida alguna en un término no mayor a setenta y dos (**72**) **horas**.
  3. Será responsabilidad de **EL PRESTADOR** gestionar la transportación de los equipos a reparar, tanto en la entrega como en la recogida sin costo adicional alguno para **EL CLIENTE,** salvo pacto en contrario.

**III LUGAR, CONDICIONES Y TERMINOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**.

* 1. Los servicios de reparaciones se realizarán en los locales de **EL PRESTADOR**, correspondiendo a éste la transportación de los medios. En los casos de reparaciones de poca complejidad, ambas partes podrán convenir la reparación en los locales de **EL CLIENTE**. Por Reparación, entiéndase a la corrección de las averías o fallas, cuando éstas se presenten.
  2. El local previsto para la reparación de los equipos se detallarán en los contratos específicos.
  3. Ante la solicitud de servicio de reparación por parte de **EL CLIENTE**, **EL PRESTADOR** tendrá un tiempo de respuesta no mayor a los tres (3) días hábiles para personarse en la entidad donde evaluará la complejidad del servicio solicitado.
  4. El tiempo de reparación no excederá los quince (15) días, a partir de la entrega del equipo a **EL PRESTADOR.**

# En circunstancias especiales de urgencia laboral, ambas partes actuarán diligentemente para reducir al mínimo este término, acordando mutuamente el tiempo máximo estimado según la complejidad del equipo a reparar.

# En el momento de la entrega de los equipos a EL PRESTADOR y la devolución de éstos a EL CLIENTE, ambas partes comprobarán número de inventario, marca y modelo de las piezas que los componen.

# En el momento de la entrega de servicios solicitados asociados a la actividad de reproducción de documentos EL CLIENTE revisará la calidad de los mismos, manifestando su conformidad mediante la firma de las facturas correspondientes al servicio.

# La reparación de los equipos se realizará atendiendo a la solicitud de EL CLIENTE, en cuyo caso la garantía sólo cubrirá el trabajo pactado.

3.9 Los servicios de impresión se realizará en los locales del Prestador

1. **VALOR DEL CONTRATO, PRECIOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.**
   1. El valor total del contrato se reflejarán en cada contrato especifico, que se corresponderá con la sumatoria de las facturas y suplementos emitidos por **EL PRESTADOR** de conformidad a los servicios prestados a **EL CLIENTE.**
   2. El valor de los trabajos será evaluado y acordado por ambas partes para cada solicitud, según las características de cada servicio, toda vez que todos son diferentes y no se pueden definir los mismos de forma anticipada.
   3. En cada servicio solicitado **EL PRESTADOR** hará una evaluación actualizada del importe del mismo y se lo comunicará a **EL CLIENTE** para su aprobación.
   4. **EL PRESTADOR** no se hará responsable de los defectos que emerjan durante el mantenimiento para lo cual **EL CLIENTE** designará un responsable para velar que los procedimientos y el equipamiento para el mantenimiento, sea el adecuado.
   5. **EL PRESTADOR** será responsable de los daños que pueda ocasionar durante la actividad de mantenimiento producto de mala manipulación o procedimientos inadecuados por lo que estará obligado a resarcir el daño sin costo alguno para **EL CLIENTE.**
   6. El mantenimiento se realizará en el local de **EL CLIENTE**.
   7. Los valores de los servicios de reparación contemplarán la revisión y diagnóstico, y si procediera se adicionará el servicio de limpieza y mantenimiento del equipo reparado.
   8. Las facturas reflejarán número de Inventario, descripción del trabajo realizado así como sus precios, cantidades e importes totales.
   9. La forma de pago será en Moneda Nacional mediante Transferencia Bancaria o cheque nominativo, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de aceptación de la(s) factura(s) o presentación de los respectivos documentos de cobro una vez realizado y aceptado cada servicio, conforme a lo regulado en la legislación bancaria vigente.
   10. Cuando se incumpla el término de pago establecido se incurrirá en mora; por lo que **EL PRESTADOR** cobrará una tasa de interés por mora aplicable por incumplimiento de pago del cuatro (4) % anual, de conformidad con la legislación bancaria vigente.
   11. Cuando se incumpla el término establecido para la reparación de los equipos, **EL PRESTADOR** descontará de la factura el cuatro (4) % en CUP, del valor inicialmente pactado por cada día de mora a partir de los quince (15) días establecidos.
   12. **EL PRESTADOR** hará por propio interés, conciliaciones mensuales de los servicios facturados para confirmar la coincidencia de sus montos con las deudas fijadas por **EL CLIENTE.**
   13. **EL CLIENTE** firmará las conciliaciones presentadas por **EL PRESTADOR** como constancia de su reconocimiento.

1. **CALIDAD Y GARANTÍA**
   1. **La calidad y garantía se reflejarán en cada contrato específico.**
2. **RESPONSABILIDAD, SOLUCIÓN DE LITIGIOS Y RECLAMACIONES**
   1. El plazo general de prescripción para el ejercicio de las acciones derivadas del incumplimiento del contrato o para la declaración de su ineficacia es de un (1) año y que el plazo de prescripción comienza a transcurrir desde que la acción pudo ser ejercitada y no puede ser cambiado por la voluntad de las partes, salvo los casos previstos en la ley.
   2. Ambas partes podrán presentarse reclamaciones comerciales en el caso de incumplimiento de las obligaciones fijadas en este contrato, en un término de hasta treinta (30) días posteriores de haberse producido el incumplimiento.
   3. La parte a la que se le presente reclamación constará con un término de hasta diez (10) días hábiles para contestar, de lo contrario la misma se entenderá rechazada.
   4. Las reclamaciones se presentarán por escrito de forma personal, en el domicilio del reclamado.
   5. De existir algún litigio no resuelto entre las partes, cualquiera de estas podrá formular su reclamación ante la Sección de lo Mercantil del Tribunal Municipal Popular del domicilio del demandado.
3. **FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO Y SEGURO**
   1. Las partes quedarán liberadas ante el cumplimiento inadecuado o incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas cuando ellas respondan acaso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tal los hechos imprevisibles o que sean ajenos a la voluntad de ambas. Quien invoque la fuerza mayor lo demostrará mediante documento expedido por un tercero autorizado.
   2. La parte que invoque la fuerza mayor notificará por escrito a la otra parte en el término de siete (7) días, el comienzo y cese de la misma.
   3. En un término de cinco (5) días contados a partir que se le otorga la certificación emitida por la Cámara de Comercio de la República de Cuba, entidad facultada para corroborar la fuerza mayor, deberá entregar la certificación a la otra parte.
   4. La falta de notificación o la notificación extemporánea por la parte imposibilitada de cumplir sus obligaciones contractuales sobre el advenimiento de circunstancias que la exoneren de responsabilidad, constituirá una falta a las condiciones establecidas en el contrato, la cual será tratada convenientemente entre ambas partes.
   5. Si el periodo de la fuerza mayor excediera de 30 días ininterrumpidos, ambas partes se reunirán para examinar las cuestiones y acordarán las medidas, términos y condiciones que resulten necesario para la normalización de la situación afectada.
4. **VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR**
   1. Este Contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las partes y se mantendrá vigente por el término de un año, pudiendo prorrogarse dicho término mediante suplemento firmados por las partes.
   2. Toda adición o modificación a los términos pactados en el presente Contrato se realizará mediante suplementos al mismo, firmados por las partes Contractuales.
5. **MODIFICACIÓN TERMINACIÓN Y TIEMPO DE AVISO**
   1. Este Contrato podrá ser modificado en todo momento por mutuo acuerdo, por disposición legal o por decisión judicial. El aviso de tales intenciones deberá hacerse por escrito, con no menos de treinta (30) días de antelación. Si la parte que recibe la notificación no da respuesta se entenderá que la ha rechazado. Las modificaciones serán incorporadas mediante Suplementos que formarán parte integrante del presente contrato.
   2. Las modificaciones, adiciones o supresiones en textos de este contrato, solo serán válidos, mediante Suplemento firmado por los respectivos representantes legales o, en su caso, por personas autorizadas por estos.
   3. Si las circunstancias alegadas para la modificación del contrato obedecen a disposición de órganos u organismos del Estado, obligatorias para ambas partes, la parte proponente presentará documento contentivo de la misma.
   4. Este Contrato termina por acuerdo de las partes, declaración judicial o cualquier otra de las causas de extinción de las obligaciones, reconocidas en las normas jurídicas.
   5. La parte causante de la terminación del contrato responde, en su caso, de los daños y perjuicios que se deriven de esta para la otra parte, excepto por cusa de fuerza mayor o caso fortuito.
   6. La parte interesada en la terminación del contrato deberá comunicarlo a la otra por escrito en el término de treinta (30) días naturales a la fecha en que se desea surta efecto. La parte que reciba la propuesta de terminación deberá, dentro de los quince (15) días siguientes dar respuesta a la misma, transcurrido este tiempo se considerará extinguida la relación contractual.
   7. La terminación de la relación contractual concertada no exime a las partes del cumplimiento de las obligaciones pendientes a ejecutar.
   8. Ante la eventual posibilidad de alguna de las partes de un incumplimiento total o parcial en la ejecución del presente contrato, deberá comunicarlo a la otra dentro de los tres días hábiles siguientes a partir del momento en que tuvo conocimiento de la causa del incumplimiento, debiendo utilizar para ello la vía escrita, por correo electrónico con la confirmación de lectura u otra, siempre que se tenga la evidencia de la misma y conforme con el principio de buena fe contractual, adoptar medidas efectivas que tiendan a solucionar o disminuir el efecto o los efectos del incumplimiento.
6. **EFECTOS DE LA FALTA DE PAGO**
   1. Si durante la ejecución de un contrato la parte obligada al pago incumple su obligación, la otra parte no está obligada a la ejecución de las obligaciones pendientes.
7. **SOLUCIONES ALTERNATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO**
   1. La Parte que incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, resarcirá a la otra por los daños o perjuicios ocasionados, exigiendo el cumplimiento de la obligación incumplida, la reparación del daño y la indemnización de los perjuicios pendientes, además de pagar el 0.01 % diario del valor de los servicios
   2. Si **EL PRESTADOR** incumple con los términos pactados para la prestación de los servicios, es decir, realización y entrega, debe deducir de la factura el por ciento definido en el apartado precedente.

### XII. LEGISLACIÓN APLICABLE

Este contrato se rige por el Decreto-Ley No. 304 “De la contratación económica”, del Consejo de Estado, de fecha 1 de noviembre del 2012; el Decreto-Ley No. 46 “De las micro, pequeñas y medianas empresas”, del Consejo de Estado, de fecha 6 de agosto del 2021; el Decreto No. 310 “De los tipos de contratos”, de fecha 17 de diciembre del 2012, del Consejo de Ministros; la Resolución No. 64 del 16 de agosto de 2021 del Ministerio de Economía y Planificación sobre la contratación a los trabajadores por cuenta propia y otras formas de gestión no estatal, por parte de las empresas estatales; Ley 141/2021 “Código de Procesos”. y Decreto Presidencial No. 3363 “Reglamento Orgánico de la Cámara de Comercio.

**XIII. CONFIDENCIALIDAD**

13.1 LAS PARTESquedan obligadas a mantener las más estrictas normas de confidencialidad en todo lo que concierne a los productos contratados, información y documentación, así como del personal que participe en los mismos, tomando las medidas para ello. LA PARTE que incumpla con lo acordado responderá por los daños o perjuicios que se deriven de este incumplimiento.

**XIV. OTROS PACTOS**

14.1 Los Anexos y Suplementos que se incorporen al presente contrato, se consideran parte integrante del mismo siempre que estén firmados por AMBAS PARTES.

14.2 El término “días” en el presente Contrato se refiere a días naturales, a menos que se especifique que son hábiles.

14.3 LAS PARTES realizarán conciliaciones a solicitud de una de ellas, a los efectos de verificar la correspondencia entre lo contratado y lo facturado, así como para actualizar el estado de sus cuentas por cobrar y pagar.

14.4 Ante la posibilidad de incumplimiento del Contrato, LAS PARTES deben comunicarse de inmediato y, conforme con el principio de buena fe contractual, adoptar medidas efectivas que tiendan a disminuir el efecto del incumplimiento. Para dicha comunicación rigen los términos y formas de aviso establecidos en la Cláusula 7.

15.5 AMBAS PARTES no podrán ceder o traspasar total o parcialmente a terceros las obligaciones y derechos que le vienen impuestos por el contrato, salvo pacto en contrario.

15.6 **“Ambas Partes** acuerdan conservar el Contrato y la documentación referida a lo convenido en el mismo por un término mínimo de cinco **(5) años,** a partir de la fecha en que cesen sus efectos, con vistas a las supervisiones y controles que resulten de lo establecido en ley y por lo organismos rectores al efecto.

15.7 La comercialización, manipulación y/o transportación de los bienes objeto de este contrato se regirán por lo dispuesto en la legislación vigente en materia de medio ambiente.

Y para que así conste se firma el presente Contrato en 2 ejemplares, a un mismo tenor e igual valor y efectos legales, en la Ciudad de Holguín, a los días \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**EL PRESTADOR EL CLIENTE**